

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2022/2462 DE LA COMISIÓN****de 14 de diciembre de 2022****que modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 de la Comisión, por la que se establece la lista europea de instalaciones de reciclado de buques con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativo al reciclado de buques y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 1013/2006 y la Directiva 2009/16/CE <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 16,

Considerando lo siguiente:

- (1) El artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013 exige a los propietarios de buques que garanticen que los buques destinados a ser reciclados solo se reciclen en instalaciones de reciclado de buques que figuren en la lista europea de tales instalaciones («lista europea») publicada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 de ese Reglamento.
- (2) La lista europea figura en la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 de la Comisión <sup>(2)</sup>.
- (3) Las autorizaciones de UAB Armar y de Démonaval Recycling, instalaciones de reciclado de buques situadas respectivamente en Lituania y en Francia, expiraban el 19 de abril de 2022 en el caso de la primera y el 11 de diciembre de 2022 en el de la segunda. La Comisión ha recibido información de estos dos países según la cual, antes de su expiración, se había renovado la autorización concedida a esas instalaciones para llevar a cabo actividades de reciclado de buques, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Procede, por tanto, actualizar la fecha de expiración de la inclusión de esas instalaciones en la lista europea.
- (4) Bulgaria ha informado a la Comisión de que la autoridad competente ha autorizado, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, a Ship and Industrial Service Ltd, una instalación de reciclado de buques situada en su territorio. Bulgaria ha facilitado a la Comisión toda la información pertinente para incluir esa instalación en la lista europea. Esta lista debe, pues, actualizarse para incluir esa instalación.
- (5) Se ha informado a la Comisión de los cambios en los datos de contacto de Dales Marine Services Ltd y de Gardet & De Bezenac Recycling, instalaciones de reciclado de buques situadas respectivamente en el Reino Unido y en Francia. La lista europea debe, pues, actualizarse en consecuencia.
- (6) Kishorn Port Ltd ha informado a la Comisión de la modificación de la licencia que limita las operaciones e impone condiciones al operador de la instalación. El cambio aumenta las dimensiones máximas del buque aceptadas. La lista europea debe, pues, actualizarse en consecuencia.
- (7) La Comisión ha llevado a cabo una evaluación intermedia de Işıksan, una instalación de reciclado de buques situada en Turquía, de conformidad con el artículo 15, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, que no ha permitido confirmar que la instalación en cuestión siga cumpliendo los requisitos pertinentes del artículo 13, apartado 1, y en particular las letras b), f) e i), del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Además, se ha determinado que la instalación ha incumplido los requisitos relativos al reciclado de buques de pabellón de los Estados miembros de la UE, establecidos en el artículo 13, apartado 2, letras a) a c), del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. De igual modo, la información disponible no permite concluir que una serie de buques que enarbolan pabellón de Estados miembros de la UE y que están destinados a ser reciclados en Işıksan se hayan desmantelado finalmente en esta instalación, sino que indica que, en su lugar, fueron transferidos a instalaciones cercanas que no figuran en la lista europea. Esta

<sup>(1)</sup> DO L 330 de 10.12.2013, p. 1.

<sup>(2)</sup> Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2016, por la que se establece la lista europea de instalaciones de reciclado de buques con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al reciclado de buques (DO L 345 de 20.12.2016, p. 119).

práctica constituye un incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13, apartado 1, letra e), del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, que exige que los operadores de instalaciones incluidas en la lista europea reciclen en sus instalaciones los buques que enarbolan el pabellón de los Estados miembros de la UE de conformidad con un plan de reciclado específico para los buques. La lista europea debe, pues, actualizarse para suprimir esa instalación.

- (8) La Comisión ha llevado a cabo una evaluación de la investigación de accidentes y del análisis de las causas profundas de dos accidentes mortales ocurridos en febrero de 2021 y junio de 2022 en Simsekler, otra instalación de reciclado de buques situada en Turquía. Las evaluaciones concluyeron que las causas de los accidentes se debían no solo a acciones individuales, sino más bien a factores organizativos subyacentes en los que el astillero debe centrarse a fin de mejorar su control del riesgo. Asimismo, el informe sobre el primer accidente mortal remitido a la instalación en junio de 2021 incluía una serie de recomendaciones concretas para mejorar la seguridad de los trabajadores. La instalación no atendió a la solicitud de la Comisión de ser informada de las medidas adoptadas a este respecto. Por lo tanto, la instalación en cuestión ha incumplido los requisitos pertinentes del artículo 13, apartado 1, en particular las letras b), f) e i), del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. La lista europea debe, pues, actualizarse para suprimir esa instalación.
- (9) Procede, por lo tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 en consecuencia.
- (10) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité establecido por el artículo 25 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### *Artículo 1*

El anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 se sustituye por el texto del anexo de la presente Decisión.

#### *Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 14 de diciembre de 2022.

*Por la Comisión*  
*La Presidenta*  
Ursula VON DER LEYEN

## Lista europea de instalaciones de reciclado de buques contemplada en el artículo 16 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013

## PARTE A

## Instalaciones de reciclado de buques situadas en un Estado miembro

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
BÉLGICA						
<b>NV Galloo Recycling Ghent</b> Scheepzatestraat 9 9000 Gante Bélgica Teléfono: +32(0)9/251 25 21 Correo electrónico: peter.wyntin@galloo.com	Atraque en muelle (embarcadero), rampa	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 265 metros Manga: 37 metros Calado: 12,5 metros		Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 30 días.	34 000 <sup>(4)</sup>	31 de marzo de 2025

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (1)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado (2)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (3)
<b>BULGARIA</b>						
<b>Ship and Industrial Service Ltd</b> Grada 3 Distrito de Asparuhovo 9000 Varna Bulgaria Teléfono: + 359 888 334114 Correo electrónico: d_kondov@yahoo.co.uk	Dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 140 metros Manga: 16 metros Calado: 6 metros Peso en rosca: 1 800 toneladas	Las limitaciones y condiciones se establecen en el permiso de gestión de residuos (Decisión n.º 03-DO-655-00/25.1.2019).	Aprobación expresa, con un período máximo de revisión de 30 días. La autoridad competente para la decisión de aprobación es el director de la oficina regional de inspección en materia de medio ambiente y agua donde se encuentra la instalación de reciclado de buques.	12 500 (3)	25 de enero de 2024
<b>DINAMARCA</b>						
<b>FAYARD A/S</b> Kystvejen 100 DK-5330 Munkebo Dinamarca www.fayard.dk Teléfono: +45 7592 0000 Correo electrónico: fayard@fayard.dk	Dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 415 metros Manga: 90 metros Calado: 7,8 metros	La instalación de reciclado de buques está regulada conforme a la legislación aplicable y las condiciones previstas en el permiso ambiental de 7 de noviembre de 2018 expedido por el municipio de Kerteminde. En el permiso ambiental se prevén las condiciones relativas a las horas de funcionamiento, condiciones de funcionamiento especiales, condiciones de manipulación y almacenamiento de los residuos, y la condición de que las actividades tengan lugar en un dique seco.	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días.	0 (6)	7 de noviembre de 2023

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
<b>Fornæs ApS</b> Rolshøjvej 12-16 8500 Grenaa Dinamarca www.fornaes.com Teléfono: +45 86326393 Correo electrónico: recycling@fornaes.dk	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 25 metros Calado: 7 metros Arqueo bruto: 10 000	El municipio de Norddjurs tiene derecho a asignar los residuos peligrosos a instalaciones receptoras autorizadas desde el punto de vista ambiental.	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días.	30 000 <sup>(7)</sup>	12 de mayo de 2026
<b>Jatob ApS</b> Langerak 12 9900 Frederikshavn Dinamarca www.jatob.dk Teléfono: +45 8668 1689 Correo electrónico: post@jatob.dk mathias@jatob.dk	Atraque en muelle, grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 30 metros Calado: 6 metros	La manipulación y el almacenamiento de las fracciones de residuos están sujetos a una autorización medioambiental. Los residuos peligrosos pueden quedar almacenados de forma provisional en la instalación durante un período máximo de un año.	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días.	13 000 <sup>(8)</sup>	9 de marzo de 2025

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
<p><b>Modern American Recycling Services Europe (M.A.R.S)</b>  Sandholm 60  9900 Frederikshavn  Dinamarca  www.modernamericanrecyclingservices.com/  Correo electrónico: kim@mars-eu.dk</p>	Grada	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque:  Eslora: 290 metros  Manga: 90 metros  Calado: 14 metros</p>	<p>Las condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación figuran en el permiso ambiental, de 9 de marzo de 2018, expedido por el municipio de Frederikshavn.</p> <p>El municipio de Frederikshavn tiene derecho a asignar los residuos peligrosos a instalaciones receptoras autorizadas desde el punto de vista ambiental.</p> <p>La instalación no puede almacenar residuos peligrosos durante más de un año.</p>	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días.	0 <sup>(2)</sup>	23 de agosto de 2023

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
<b>Smedegaarden A/S</b> Vikingkaj 5 6700 Esbjerg Dinamarca www.smedegaarden.net Teléfono: +45 75128888 Correo electrónico: m@smedegaarden.net	Atraque en muelle, grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 200 metros* Manga: 48 metros Calado: 7,5 metros (* Si la eslora es > 170 metros, la aprobación por parte del municipio de Esbjerg es obligatoria).	Las condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación figuran en el permiso ambiental, de 4 de junio de 2015, expedido por el municipio de Esbjerg. El municipio de Esbjerg tiene derecho a asignar los residuos peligrosos a instalaciones receptoras autorizadas desde el punto de vista ambiental.	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días.	20 000 <sup>(10)</sup>	11 de marzo de 2026
<b>Stena Recycling A/S</b> Grusvej 6 6700 Esbjerg Dinamarca www.stenarecycling.dk Teléfono: +45 20699190 Correo electrónico: jakob.kristensen@stenarecycling.com	Dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 40 metros Manga: 40 metros Calado: 10 metros	Las condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación figuran en el permiso ambiental, de 5 de octubre de 2017, expedido por el municipio de Esbjerg. El municipio de Esbjerg tiene derecho a asignar los residuos peligrosos a instalaciones receptoras autorizadas desde el punto de vista ambiental, como se establece en el permiso ambiental de la instalación de reciclado de buques.	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 14 días.	0 <sup>(11)</sup>	7 de febrero de 2024

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
<b>ESTONIA</b>						
<b>BLRT Refonda Baltic OÜ</b> Kopli 103, 11712 Tallin, Estonia Teléfono: +372 610 2933 Fax +372 610 2444 Correo electrónico: refonda@blrt.ee www.refonda.ee	A flote en el muelle y en el dique flotante	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 197 metros Manga: 32 metros Calado: 9,6 metros	Permiso de residuos n.º KL-511809. Licencia de tratamiento de residuos peligrosos n.º 0546. Normas del Puerto Vene-Balti, manual de reciclado de buques MSR-Refonda. Sistema de gestión ambiental, tratamiento de residuos EP 4.4.6-1-13.  La instalación puede reciclar únicamente los materiales peligrosos para los que tiene licencia.	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 30 días	24 364 <sup>(12)</sup>	15 de febrero de 2026
<b>ESPAÑA</b>						
<b>DESGUACE INDUSTRIAL Y NAVAL, S.L.U. (DINA)</b> Vega de Tapia, s/n 48903 Barakaldo-Bizkaia España Teléfono: +34 944 971 552 Correo electrónico: dina@dinascrapping.com www.redena.es	Atraque en muelle, rampa de desarme	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 120 metros Manga: 20 metros Calado: 6 metros	Las limitaciones se precisan en la autorización ambiental integrada.	Aprobación tácita. La autoridad competente para la decisión de aprobación es la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma en la que esté situada la instalación.	2 086 <sup>(13)</sup>	3 de marzo de 2026

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
<b>DDR VESSELS XXI, SL.</b> Puerto de «El Musel» Gijón España Teléfono: +34 630 14 44 16 Correo electrónico: abarredo@ddr-vessels.com	Atraque en muelle, rampa de desarme	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 169,9 metros (cabe la posibilidad de aceptar buques con una eslora superior que puedan efectuar un movimiento de vuelco nulo o negativo, dependiendo de los resultados de un estudio de viabilidad detallado). Manga: 25 metros	Las limitaciones se precisan en la autorización ambiental integrada.	Aprobación tácita. La autoridad competente para la decisión de aprobación es la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma en la que esté situada la instalación.	3 600 <sup>(14)</sup>	28 de julio de 2025
FRANCIA						
<b>Démonaval Recycling</b> ZI du Malaquis Rue François Arago 76580 LE TRAIT Teléfono: (+ 33) (0)7 69 79 12 80 Correo electrónico: patrick@demonaval-recycling.fr	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 140 metros Manga: 25 metros Calado: 5 metros	Las restricciones ambientales se determinan en la autorización de la prefectura.	Aprobación expresa; la autoridad competente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente.	1 500 <sup>(15)</sup>	21 de septiembre de 2027

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
<b>GARDET &amp; DE BEZENAC Recycling</b> <b>/Groupe BAUDELET ENVIRONNEMENT – GIE MUG</b> 616, Boulevard Jules Durand 76600 Le Havre Francia Teléfono: +33(0)2 35 95 16 34 Correo electrónico: normandie@baudelet.fr	Flotante y grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 18 metros Calado: 7 metros LDT: 7 000	Las restricciones ambientales se determinan en la autorización de la prefectura.	Aprobación expresa; la autoridad competente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente.	7 730 <sup>(16)</sup>	29 de diciembre de 2026
<b>Grand Port Maritime de Bordeaux</b> 152, Quai de Bacalan-CS 41320-33082 Bordeaux Cedex Francia Teléfono: +33(0)5 56 90 58 00 Correo electrónico: maintenance@bordeaux-port.fr	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 240 metros Manga: 37 metros Calado: 17 metros	Las restricciones ambientales se determinan en la autorización de la prefectura.	Aprobación expresa; la autoridad competente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente.	9 000 <sup>(17)</sup>	27 de septiembre de 2026

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
<b>Recycleurs Bretons-Navaléo</b> 170 rue Jacqueline Auriol 29470 Guipavas Francia Teléfono: +33(0)2 98 01 11 06 Correo electrónico: navaleo@navaleo.fr	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 225 metros Manga: 34 metros Calado: 27 metros	Las restricciones ambientales se determinan en la autorización de la prefectura.	Aprobación expresa; la autoridad competente para la decisión de aprobación es el ministro de Medio Ambiente.	15 000 <sup>(18)</sup>	19 de junio de 2025
ITALIA						
<b>San Giorgio del Porto S.p.A.</b> Calata Boccardo 8 16128 – Génova – Italia Teléfono: +39 (0) 10 251561 Correo electrónico: segreteria@sgdp.it; sangiorgiodelporto@legalmail.it www.sgdp.it	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 350 metros Manga: 75 metros Calado: 16 metros Arqueo bruto: 1 30 000	Las limitaciones y restricciones se precisan en la autorización ambiental integrada.	Aprobación expresa	38 564 <sup>(19)</sup>	6 de junio de 2023

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
LETONIA						
<b>“Galaksis N”, Ltd.</b> Kapsedes street 2D, Liepāja, LV – 3414  Letonia Teléfono: +371 29410506  Correo electrónico: galaksisn@inbox.lv	Atraque en muelle (embarcadero), dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 165 metros Manga: 22 metros Calado: 7 metros Arqueo bruto: 12 000	Autorización nacional n.º LI12IB0053	Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables.	0 <sup>(20)</sup>	17 de julio de 2024
LITUANIA						
<b>UAB APK</b> Minijos 180 (amarre 133A), LT 93269, Klaipėda,  Lituania Teléfono: +370 (46) 365776  Fax +370 (46) 365776  Correo electrónico: uab.apk@gmail.com	Atraque en muelle (embarcadero)	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 130 metros Manga: 35 metros Calado: 10 metros Arqueo bruto: 3 500	Autorización nacional n.º TL-KL.1-15/2015	Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables.	1 500 <sup>(21)</sup>	12 de marzo de 2025

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
<b>UAB Armar</b> Minijos 180 (amarre 131A), LT 93269, Klaipėda,  Lituania Teléfono: +370 685 32607  Correo electrónico: armar.uab@gmail.com	Atraque en muelle (embarcadero)	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 80 metros Manga: 16 metros Calado: 5 metros Arqueo bruto: 1 500	Autorización nacional n.º TL-KL.1-51/2017	Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables.	3 910 <sup>(22)</sup>	12 de abril de 2027
<b>UAB Demeksa</b> Nemuno g. 42A (amarre 121), LT 93277 Klaipėda  Lituania Teléfono: +370 630 69903  Correo electrónico: uabdemeksa@gmail.com	Atraque en muelle (embarcadero)	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 58 metros Manga: 16 metros Calado: 5 metros Arqueo bruto: 3 500	Autorización nacional n.º TL-KL.1-64/2019	Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables.	0 <sup>(23)</sup>	22 de mayo de 2024

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
<p><b>UAB Vakarų refonda</b>  Minijos 180 (amarres 129, 130, 131A, 131, 132, 133A), LT 93269, Klaipėda,  Lituania  Teléfono: +370 (46) 483940/483891  Fax +370 (46) 483891  Correo electrónico: refonda@wsy.lt</p>	Atraque en muelle (embarcadero)	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 230 metros Manga: 55 metros Calado: 14 metros Arqueo bruto: 70 000	Autorización nacional n.º (11.2)-30-161/2011/TL-KL.1-18/2015	Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables.	20 140 <sup>(24)</sup>	30 de abril de 2025

## PAÍSES BAJOS

<p><b>Damen Verolme Rotterdam B. V.</b>  Prof. Gerbrandyweg 25  3197 KK Róterdam  Países Bajos  Teléfono: +31 (0) 181 23 4353  Correo electrónico: MZoethout@damenverolme.com</p>	Dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 400 metros Manga: 90 metros Calado: 12 metros Altura: 90 metros	La instalación cuenta con autorización para operar; esta autorización contiene limitaciones y condiciones de carácter ambiental.	Aprobación expresa	0 <sup>(25)</sup>	21 de mayo de 2026
---	------------	---	--	--------------------	-------------------	--------------------

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
<p><b>DECOM Amsterdam B.V.</b> Siciliëweg 10 1045 AS Ámsterdam Países Bajos Teléfono: +31 23 558 1937 Correo electrónico: info@decomamsterdam.eu</p>	<p>Trabajos preparatorios en el muelle, traslado a tierra para desguace.</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 240 metros Manga: 50 metros Calado: 9 metros</p>	<p>La instalación cuenta con autorización para operar; esta autorización contiene limitaciones y condiciones de carácter ambiental.</p>	<p>Aprobación expresa</p>	<p>17 500 <sup>(26)</sup></p>	<p>5 de octubre de 2026</p>
<p><b>Hoondert Services &amp; Decommissioning B.V.</b> Spanjeweg 4 4455 TW Nieuwdorp Teléfono: +31 113352510 Correo electrónico: info@hsd.nl</p>	<p>Trabajos preparatorios en el muelle, traslado a tierra para desguace.</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 175 metros Manga: 40 metros Calado: 10 metros</p>	<p>La instalación cuenta con autorización para operar; esta autorización contiene limitaciones y condiciones de carácter ambiental.</p>	<p>Aprobación expresa</p>	<p>30 000 <sup>(27)</sup></p>	<p>26 de enero de 2026</p>

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
<p><b>Sagro Aannemingsmaatschappij Zeeland B.V.</b>  Estlandweg 10  4455 SV Nieuwdorp  Países Bajos  Teléfono: +31 113 351 710  Correo electrónico: slf@sagro.nl</p>	<p>Trabajos preparatorios en el muelle, traslado a tierra para desguace.</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque:  Eslora: 120 metros  Manga: 20 metros  Calado: 6 metros</p>	<p>La instalación cuenta con autorización para operar; esta autorización contiene limitaciones y condiciones de carácter ambiental.</p>	<p>Aprobación expresa</p>	<p>15 000 <sup>(28)</sup></p>	<p>28 de marzo de 2024</p>
<p><b>Scheepssloperij Nederland B.V.</b>  Havenweg 1  3295 XZ  s-Gravendeel  Postbus 5234  3295 ZJ  s-Gravendeel  Países Bajos  Teléfono: +31 18 046 39 90  Correo electrónico: gsnoek@sloperij-nederland.nl</p>	<p>Amarre húmedo y grada</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque:  Eslora: 200 metros  Manga: 33 metros  Calado: 5,5 metros  Altura: 45 metros (puente Botlek)</p>	<p>La instalación cuenta con autorización para operar; esta autorización contiene limitaciones y condiciones de carácter ambiental.  Los trabajos preparatorios pueden llevarse a cabo en el muelle, hasta que sea posible remolcar el casco a la grada con un cabrestante con una fuerza de arrastre de 2 000 toneladas.</p>	<p>Aprobación expresa</p>	<p>17 500 <sup>(29)</sup></p>	<p>12 de mayo de 2026</p>

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
--------------------------	---------------------	---	--	--	--	--

NORUEGA

<p><b>ADR Decom Gulen</b>  Dirección de la instalación:  Sløvågen 2,  5960 Dalsøyra,  Noruega  Dirección administrativa:  Statsminister Michelsens vei 38,  5230 Paradis,  Noruega  <a href="https://adrs.no/">https://adrs.no/</a></p>	<p>Atraque en muelle, grada, dique seco/húmedo</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.   Dimensiones máximas del buque:  Eslora: 360 metros  Manga: sin límite  Calado: sin límite</p>	<p>Autorización nacional n.º 2019.0501.T</p>	<p>Aprobación expresa</p>	<p>0 <sup>(30)</sup></p>	<p>1 de octubre de 2024</p>
<p><b>AF Offshore Decom</b>  Raunesvegen 597,  5578 Nedre Vats  Noruega  <a href="https://afgruppen.no/selskaper/af-offshore-decom/">https://afgruppen.no/selskaper/af-offshore-decom/</a></p>	<p>Atraque en muelle</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.   Dimensiones máximas del buque:  Eslora: 290 metros  Manga: sin límite  Calado: sin límite</p>	<p>Autorización nacional n.º 2005.0038.T</p>	<p>Aprobación expresa</p>	<p>31 000 <sup>(31)</sup></p>	<p>28 de enero de 2024</p>

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
<b>Green Yard AS</b> Angholmen, 4485 Fedá, Noruega www.greenyard.no	Dique seco (de interior), grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 230 metros Manga: 25 metros Calado: 20 metros	Autorización nacional n.º 2018.0833.T Las operaciones de desmantelamiento de mayor envergadura deben realizarse en un espacio interior. Las únicas operaciones de desmantelamiento y corte que pueden llevarse a cabo en el exterior son aquellas de pequeña envergadura que resulten necesarias para acomodar los buques en la instalación cerrada. Véanse los pormenores en la autorización.	Aprobación expresa	0 <sup>(32)</sup>	28 de enero de 2024
<b>Green Yard Kleven AS</b> 6065 Ulsteinvik Noruega www.kleven.no	Atraque en muelle, grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 170 metros Manga: 35 metros Calado: sin límite	Autorización nacional n.º 2021.0011.T	Aprobación expresa	0 <sup>(33)</sup>	9 de abril de 2026

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
<b>Fosen Gjenvinning AS</b> Stokksundveien 1432, 7177 Revsnes Noruega Teléfono: +47 400 39 479 Correo electrónico: knut@fosengjenvinning.no	Atraque en muelle	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas o los buques utilizados para la extracción de hidrocarburos.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 20 metros Calado: 7 metros	Autorización nacional n.º 2006.0250.T	Aprobación expresa	8 000 <sup>(34)</sup>	9 de enero de 2024
<b>Aker Solutions AS (Stord)</b> Eldøyane 59 5411 Stord Noruega www.akersolutions.com	Atraque en muelle (embarcadero), grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 230 metros Manga: sin límite Calado: sin límite	Autorización nacional n.º 2013.0111.T	Aprobación expresa	43 000 <sup>(35)</sup>	28 de enero de 2024

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
<b>Lutelandet Industrihamn</b> Lutelandet Offshore AS 6964 Korssund, Noruega www.lutelandetoffshore.com	Atraque en muelle	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: sin límite Calado: sin límite	Autorización nacional n.º 2014.0646.T	Aprobación expresa	14 000 <sup>(36)</sup>	28 de enero de 2024
<b>Norscrap West AS</b> Hanøytangen 122, 5310 Hauglandhella, Noruega www.norscrap.no	Atraque en muelle, grada flotante, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 34 metros Calado: sin límite	Autorización nacional n.º 2017.0864.T  Máximo 8 000 LDT en la grada flotante. Si el buque excede de 8 000 LDT, será necesario reducir su peso antes de arrastrarlo a la grada.	Aprobación expresa	4 500 <sup>(37)</sup>	1 de marzo de 2024

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
--------------------------	---------------------	---	--	--	--	--

FINLANDIA

<b>Turun Korjaustelakka Oy (Turku Repair Yard Ltd)</b> Navirentie, 21100 Naantali Finlandia Teléfono: +358 2 44 511 Correo electrónico: try@turkurepairyard.com	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 250 metros Manga: 40 metros Calado: 7,9 metros	Las limitaciones se precisan en la autorización ambiental nacional.	Aprobación expresa	20 000 <sup>(38)</sup>	1 de octubre de 2023
---	-------------------------------	---	---	--------------------	------------------------	----------------------

REINO UNIDO (IRLANDA DEL NORTE)

<b>Harland and Wolff (Belfast) Ltd</b> Queen's Island Belfast BT3 9DU Teléfono: +44 (0)2890534189 Fax +44 (0)2890458515 Correo electrónico: Eoghan.Rainey@harland-wolff.com	Dique seco y embarcadero	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 556 metros Manga: 93 metros Calado: 7,5 metros TPM: 550 000	La instalación dispone de una licencia de tratamiento de residuos (número de autorización LN/20/11) que determina los límites de las operaciones y las condiciones a las que ha de atenerse el responsable de su explotación.	Aprobación expresa	12 000 <sup>(39)</sup>	16 de junio de 2025
---	--------------------------	---	---	--------------------	------------------------	---------------------

- 
- (<sup>1</sup>) De acuerdo con el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, relativo al reciclado de buques.
- (<sup>2</sup>) De acuerdo con el artículo 32, apartado 1, letra a), tercera frase, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.
- (<sup>3</sup>) La fecha de expiración de la inclusión en la lista europea corresponde a la fecha de expiración del permiso o autorización concedido a la instalación en el Estado miembro.
- (<sup>4</sup>) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 50 000 LDT.
- (<sup>5</sup>) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 12 500 LDT.
- (<sup>6</sup>) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 30 000 LDT.
- (<sup>7</sup>) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 50 000 LDT.
- (<sup>8</sup>) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 30 000 LDT.
- (<sup>9</sup>) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 200 000 LDT.
- (<sup>10</sup>) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 50 000 LDT.
- (<sup>11</sup>) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 45 000 LDT.
- (<sup>12</sup>) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 36 000 LDT.
- (<sup>13</sup>) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 6 000 LDT.
- (<sup>14</sup>) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 60 000 LDT.
- (<sup>15</sup>) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 15 000 LDT.
- (<sup>16</sup>) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 12 000 LDT.
- (<sup>17</sup>) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 23 000 LDT.
- (<sup>18</sup>) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 40 000 LDT.
- (<sup>19</sup>) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 60 000 LDT.
- (<sup>20</sup>) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 10 000 LDT.
- (<sup>21</sup>) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 30 000 LDT al año.
- (<sup>22</sup>) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 6 000 LDT al año.
- (<sup>23</sup>) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 10 000 LDT al año.
- (<sup>24</sup>) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 45 000 LDT al año.
- (<sup>25</sup>) De acuerdo con su autorización, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 100 000 LDT.
- (<sup>26</sup>) De acuerdo con su autorización, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 47 500 LDT.
- (<sup>27</sup>) De acuerdo con su autorización, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 100 000 LDT.
- (<sup>28</sup>) De acuerdo con su autorización, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 100 000 LDT.
- (<sup>29</sup>) De acuerdo con su autorización, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 40 000 LDT.
- (<sup>30</sup>) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 75 000 LDT al año.
- (<sup>31</sup>) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 75 000 LDT al año.
- (<sup>32</sup>) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 30 000 LDT al año.
- (<sup>33</sup>) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 30 000 LDT al año.
- (<sup>34</sup>) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 10 000 LDT al año.
- (<sup>35</sup>) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 85 000 LDT al año.
- (<sup>36</sup>) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 200 000 LDT al año.
- (<sup>37</sup>) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 100 000 LDT al año.
- (<sup>38</sup>) De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 40 000 LDT.
- (<sup>39</sup>) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 300 000 LDT al año.
-

**Instalaciones de reciclado de buques situadas en un tercer país**

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
TURQUÍA						
<p><b>Avsar Gemi Sokum San. Dis Tic. Ltd Sti.</b>                      Gemi Söküm Tesisleri,                      Parcel 5 Aliğa                      İzmir 35800,                      Turquía                      Teléfono: +90 232 618 21 07 – 08-09                      Correo electrónico:                      info@avsargemiltd.com</p>	<p>Desembarque</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas.                       Dimensiones máximas del buque:                      Eslora: sin límite                      Manga: 50 metros                      Calado: 15 metros</p>	<p>La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.                       El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>	<p>54 224 <sup>(4)</sup></p>	<p>2 de diciembre de 2025</p>

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (1)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado (2)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (3)
<b>EGE CELIK SAN. VE TIC. A.S.</b> Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 10 Aliaga, İzmir 35800, Turquía Teléfono: +90 232 618 21 62 Correo electrónico: pamirtaner@egecelik.com	Desembarque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 50 metros Calado: 15 metros	La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.  El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.	55 503 (5)	12 de febrero de 2025
<b>LEYAL GEMİ SÖKÜM SANAYİ ve TİCARET LTD.</b> Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 3-4 Aliaga, İzmir 35800, Turquía Teléfono: +90 232 618 20 30 Correo electrónico: info@leyal.com.tr	Desembarque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 100 metros Calado: 15 metros	La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.  El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.	64 815 (6)	9 de diciembre de 2023

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes (1)	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado (2)	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea (3)
<p><b>LEYAL-DEMTAŞ GEMİ SÖKÜM SANAYİ ve TİCARET A.Ş.</b></p> <p>Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 25 Aliaga, İzmir 35800, Turquía Teléfono: +90 232 618 20 65</p> <p>Correo electrónico: demtas@leyal.com.tr</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 63 metros Calado: 15 metros</p>	<p>La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.</p> <p>El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>	57 275 (7)	9 de diciembre de 2023
<p><b>ÖGE GEMİ SÖKÜM İTH. İHR. TİC. SAN. A.Ş.</b></p> <p>Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 23 Aliaga, İzmir 35800, Turquía Teléfono: +90 232 618 21 05</p> <p>Correo electrónico: oge@ogegemi.com www.ogegemi.com</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.</p> <p>Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 70 metros Calado: 15 metros</p>	<p>La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.</p> <p>El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>	62 471 (8)	12 de febrero de 2025

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
<p><b>Sök Denizcilik Tic. Ltd. Sti</b> Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 8-9 Aliaga, İzmir 35800, Turquía Teléfono: +90 232 618 2092 Correo electrónico: info@sokship.com</p>	Desembarque	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 90 metros Calado: 15 metros</p>	<p>La instalación cuenta con un permiso de desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo, y con un certificado de autorización para el desmantelamiento de buques expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.</p>	<p>Aprobación tácita, con un período máximo de revisión de 15 días.  El plan de reciclado de buques forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener la autorización para el desmantelamiento de un buque. No hay ni una aprobación ni un rechazo expresos del plan en cuanto que documento independiente.</p>	66 167 <sup>(9)</sup>	12 de febrero de 2025

## REINO UNIDO

<p><b>Dales Marine Services Ltd</b> Imperial Dry Dock Leith Edimburgo EH6 7DR Teléfono: +44 (0) 131 454 3380 + 44 (0) 7834 658 588 Correo electrónico: Phil@dalemarine.co.uk</p>	Dique seco y embarcadero	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 165 metros Manga: 20 metros Calado: 7,7 metros</p>	<p>La instalación dispone de una licencia de tratamiento de residuos (número de autorización WML/L/1157331) que determina los límites de las operaciones y las condiciones a las que ha de atenerse el responsable de su explotación.</p>	Aprobación expresa	5 019 <sup>(10)</sup>	22 de mayo de 2027
--	--------------------------	--	---	--------------------	-----------------------	--------------------

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
<b>Kishorn Port Ltd</b> Kishorn Base Kishorn Strathcarron IV54 8XA Reino Unido Teléfono: +44 (0) 139 777 3840 Correo electrónico: enquiries@kishornportltd.com alasdair@kishornportltd.com frank@fergusontransport.co.uk	Dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.  Dimensiones máximas del buque: Eslora: 160 metros Manga: 160 metros Calado: 13,8 metros LDT: 26 448	La instalación dispone de una licencia de tratamiento de residuos (número de autorización WML/L/1175043, modificación 01 y WML/L/1175043, modificación 02) que determina los límites de las operaciones y las condiciones a las que ha de atenerse el responsable de su explotación.	Aprobación expresa	38 148 <sup>(11)</sup>	22 de mayo de 2027

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques que pueden reciclarse	Limitaciones y condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación, incluida la gestión de residuos peligrosos	Información sobre el procedimiento, expreso o tácito, de aprobación del plan de reciclado por las autoridades competentes <sup>(1)</sup>	Capacidad máxima anual de reciclado, calculada como la suma del peso de los buques, expresado en LDT, que se ha reciclado en la instalación en un año determinado <sup>(2)</sup>	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea <sup>(3)</sup>
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA						
<p><b>International Shipbreaking Limited L.L.C.</b> 18601 R.L Ostos Road Brownsville TX, 78521 Estados Unidos Teléfono: 956-831-2299 Correo electrónico: chris.green@internationalshipbreaking.com robert.berry@internationalshipbreaking.com</p>	<p>Atraque en muelle (embarcadero), rampa</p>	<p>Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 366 metros Manga: 48 metros Calado: 9 metros</p>	<p>Las condiciones en las que la instalación está autorizada a operar se definen en los permisos, certificados y autorizaciones expedidos a la instalación por la Agencia de Protección del Medio Ambiente, la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, la Oficina General de Suelo de Texas y la Guardia Costera de los Estados Unidos.</p> <p>La Ley sobre el control de sustancias tóxicas de los Estados Unidos prohíbe la importación en los EE. UU. de buques bajo pabellón extranjero que contengan concentraciones de PCB superiores a 50 partes por millón.</p> <p>La instalación cuenta con dos gradas con rampas para el reciclado final de los buques (East Slip y West Slip). Los buques que enarbolan pabellón de los Estados miembros de la UE se reciclan exclusivamente en la rampa de East Slip.</p>	<p>En la actualidad, la legislación de los Estados Unidos no prevé ningún procedimiento relativo a la aprobación de planes de reciclado de buques.</p>	<p>120 000 <sup>(12)</sup></p>	<p>9 de diciembre de 2023</p>

- 
- (<sup>1</sup>) De acuerdo con el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, relativo al reciclado de buques.
- (<sup>2</sup>) De acuerdo con el artículo 32, apartado 1, letra a), tercera frase, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.
- (<sup>3</sup>) La inclusión en la lista europea de una instalación de reciclado de buques situada en un tercer país es válida durante un período de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigor de la correspondiente Decisión de Ejecución de la Comisión por la que se incluya esa instalación en la lista, salvo que se indique otra cosa.
- (<sup>4</sup>) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 60 000 LDT.
- (<sup>5</sup>) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 60 000 LDT.
- (<sup>6</sup>) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 80 000 LDT.
- (<sup>7</sup>) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 70 000 LDT.
- (<sup>8</sup>) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 90 000 LDT.
- (<sup>9</sup>) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 100 000 LDT.
- (<sup>10</sup>) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 7 275 LDT al año.
- (<sup>11</sup>) Según su autorización, la instalación puede reciclar un máximo de 38 148 LDT al año.
- (<sup>12</sup>) La capacidad máxima teórica anual de reciclado de la instalación es de 120 000 LDT..
-